

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
JIJM/DRC/mim**

Nº 1967 / P 2014
Materia: Sumario

LAS CONDES, 03 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Certificado de AFP Provida; Decreto Secc.1ª N° 3985 del 31 de Octubre de 2006; lo dispuesto en los Artículos 67 y 68 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Secc 1ª N° 4949 del 20 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

1.- RECONOZCASE, el siguiente tiempo de servicio acreditado mediante Certificado de AFP Provida, por el Sr. **JORGE HERNAN BUSTAMANTE VEAS**, RUT: [REDACTED], actualmente Contratado bajo la modalidad de Código del Trabajo, dependiente del Administrador Municipal.

❖ 10 años.

2.- El presente decreto es válido sólo para el reconocimiento de años computables para vacaciones progresivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO: ALVARO FUENTES GOMIEN
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Seguridad Ciudadana
Depto. de Recursos Humanos
Interesado
Oficina de Partes
MIM_Reconocimiento de Vacaciones

